



**República de Colombia**  
**Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito**  
**Sincelejo - Sucre**

*Carrera 18 No. 20 – 34, Tercer Piso, Edif. Guerra, Teléfono: 2825355*

---

Sincelejo, veintisiete (27) de junio de dos mil trece (2013)

**ACCIÓN DE DESACATO DE TUTELA**

Radicación Nº **70001-23-31-000-2012-00057-00**

Accionante: **PEDRO REBOLLEDO PALOMINO**

Accionado: **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. EN LIQUIDACIÓN  
Y/O COLPENSIONES**

Una vez revisado el contenido del expediente del proceso de la referencia, advierte el despacho que, la ADMINISTRADORA DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA-COLPENSIONES, a pesar de habersele requerido en varias ocasiones, el informe acerca del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 21 de septiembre de 2012 y ésta no lo ha enviado, procede el Despacho a efectuar el seguimiento del trámite del desacato en la página de internet de COLPENSIONES, confirmando lo dicho por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, de que el expediente administrativo del señor PEDRO REBOLLEDO PALOMINO, en estos momentos se encuentra en poder de COLPENSIONES, en la consulta efectuada, la nota dice lo siguiente <sup>1</sup>*“Recibimos su caso radicado y la información soporte”*. Pero luego de hacer la revisión a los reportes de solicitudes de reconocimiento que se encuentran publicadas en la misma<sup>2</sup>, se pudo observar que el documento de identidad del actor no se encuentra allí consignado, por lo que se presume que la entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, por tal razón se procederá a oficiar a la entidad demandada COLPENSIONES, para que haga llegar a esta Unidad Judicial, un informe completo y detallado acerca del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 21 de septiembre de 2012.

Igualmente se oficiará al señor PEDRO REBOLLEDO PALOMINO, para que

---

<sup>1</sup> [www.colpensiones.gov.co/tramites](http://www.colpensiones.gov.co/tramites)

<sup>2</sup> [www.colpensiones.gov.co/publicaciones/es-CO/567/Notificaciones\\_de\\_reconocimiento](http://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/es-CO/567/Notificaciones_de_reconocimiento)

informe al despacho por escrito, si él ha recibido comunicación de parte de la ADMINISTRADORA DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA-COLPENSIONES, en donde se le haya resuelto lo solicitado en el derecho de petición de fecha 06 de junio de 2012, por lo que,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ofíciase a la ADMINISTRADORA DE RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA-COLPENSIONES, para que en el término de tres (3) días, haga llegar a esta Unidad Judicial, un informe completo y detallado acerca del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 21 de septiembre de 2012, con la respectiva Resolución en donde se resuelve lo solicitado por el actor en el derecho de petición de fecha 06 de junio de 2012.

**SEGUNDO:** Ofíciase al señor PEDRO RAFAEL REBOLLEDO PALOMINO, para que informe al despacho por escrito, si él ha recibido comunicación de parte de la ADMINISTRADORA DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA-COLPENSIONES, en donde le hayan resuelto lo solicitado en el derecho de petición de fecha 06 de junio de 2012.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA**  
**Juez**

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_ de junio de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

OMR